

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 29** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2018, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis” para el curso académico 2017-2018, convocado por Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, así como organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de forma que se conozcan los derechos de los consumidores y las vías para poder ejercerlos adecuadamente. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En definitiva, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo la información, formación y educación en materia de consumo y, por ello, viene colaborando desde su inicio con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y responsable.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8 de enero de 2018, se procedió a la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable “Consumópolis13. En la publicidad: ¿Todo vale?”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo, conscientes, sostenibles y solidarios.

En virtud de lo expuesto, visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid y su propuesta para la concesión de los premios, elevada en su nombre y representación por su Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 15 de diciembre de 2017, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

##### Primero

Conceder los premios previstos en el artículo 7.1 de la Orden de 15 de diciembre de 2017, a los siguientes equipos, centros educativos y docentes coordinadores, como ganadores en cada uno de los tres niveles de participación:

- Nivel 1. Escolares de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria: A los miembros del equipo “Acacias”, del CEIP “Las Acacias” de Pozuelo de Alarcón, coordinado por la profesora del centro doña Carmen Benito Gil.
- Nivel 2. Escolares de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria: A los miembros del equipo “Deskontrol”, del IES “Arquitecto Peridis” de Leganés, coordinado por el profesor don Carlos de Pablo Lobo.
- Nivel 3. Escolares de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria: A los miembros del equipo “Pruimates”, del IES “Lázaro Carreter” de Alcalá de Henares, coordinado por la profesora doña Irene Amor Mancheño.

**Segundo**

Conceder los premios previstos en el artículo 7.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2017, a los docentes que han coordinado y presentado en tiempo y forma el mayor número de equipos y trabajos:

- Don Carlos de Pablo Lobo del IES “Arquitecto Peridis”, de Leganés.
- Doña Patricia Adánez Martín del colegio “San Patricio”, de Alcobendas.
- Doña Laura Vanesa del Cano Díez del colegio “Asunción-Cuestablanca”, de Madrid.
- Don Gaspar Iván Fernández Mayo del CEIP “Los Ángeles”, de Pozuelo de Alarcón.
- Don Mariano Ruiz Bueno del CEIP “Ágora”, de Brunete.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de mayo de 2018.—La Directora General de Comercio y Consumo, PD (Orden de 14 de septiembre de 2015, la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda) (firmado).

(03/16.597/18)

